



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3576

**VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2945 de fecha 15 de septiembre de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón**" suscrito con fecha 23 de octubre de 2025, entre **Luis Estay Valenzuela y Compañía LTDA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón**", celebrado entre **Luis Estay Valenzuela y Compañía LTDA..** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de octubre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

#### ANEXO DE CONTRATO

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN ID 2597-17-H222**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**

En Concón, República de Chile, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen:



por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guión nueve, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], Santiago, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número **mil seiscientos cincuenta y ocho**, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, la licitación pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**”. Luego, con fecha doce de julio de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de julio del dos mil veintidós.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil novecientos cuarenta y cinco de quince de septiembre de dos mil veinticinco, las partes vienen en prorrogar por dos meses el contrato de mantención de alumbrado público, a contar del 1 de septiembre al 31 de octubre de dos mil veinticinco, por un total de \$17.585.904 (diecisiete millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos) IVA incluido, dividido en \$8.792.952 (ocho millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos) por el mes de septiembre de dos mil veinticinco, y \$8.792.952 (ocho millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos) por el mes octubre de dos mil veinticinco.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.



**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

